

## NIIF Completas - Boletín de Actualización: Marzo 2014 Boletín 2014-4 Abril de 2014

### *Bienvenido al boletín de actualización de las NIIF*

Este boletín de NIIF es obtenido directamente del boletín de actualización del IASB que resume las noticias relativas a la Normas Internacionales de Información Financiera. Todos los temas de actualización de la NIIF están disponibles en inglés en el sitio web del IASB, y en español en [www.nicniif.org](http://www.nicniif.org).

### **Contenido:**

#### **IASB**

- **Programa de investigación**
- **Agricultura. Plantas productivas**
- **Actividades con tarifa regulada**
- **Modificaciones relativas e entidades de inversión**
- **Método de participación en estados financieros separados**
- **Entidades de inversión**
- **Contratos de seguro**
- **Arrendamientos**
- **Marco Conceptual (MC)**
- **Utilidad y pérdida neta vs. ORI**
- **Propósito y estatus del MC**
- **Iniciativa de revelaciones**
- **Comité de Interpretaciones**
- **Pagos basados en acciones**

El Consejo del IASB llevó a cabo su junta mensual del 22 al 25 de abril, teniendo una sesión conjunta con el FASB. Los temas discutidos fueron:

**Programa de investigación.** El Director de Actividades Técnicas del IASB presentó el status del programa de investigación, indicando cómo las actividades de investigación han cambiado a lo largo de los años. Presentó asimismo, una visión general de los proyectos que están actualmente en el programa y su estatus, mostrando cómo el programa de investigación respalda el proceso de establecer la normativa. Indicó que uno de los problemas que se tienen es que muchos proyectos no se están completando a tiempo o han requerido re auscultación, con cambios significativos en algunos de los proyectos mayores.

Otro de los problemas es que el IASB está enfrentando una limitación de recursos, la cual puede ser aliviada en parte si se pide a los emisores locales de normas que participen en la investigación.

Indicó que el programa debe enfatizar definir el problema desde el inicio y que al final de cada fase de investigación se decida si debe seguirse adelante o no. Será hasta ese momento cuando se traerá al Consejo el tema para decidir si debe continuarse el proyecto. El director indicó que no han tenido la oportunidad de dar prioridad a todos los proyectos en los que se hará investigación y que están trabajando en ello.

Se comentó que una de las áreas que presenta muchas oportunidades es la de instrumentos financieros, especialmente en la definición de lo que es pasivo y lo que es capital. Este dependerá mucho del proyecto del marco conceptual, ya que habrá que considerar si se retiene el concepto binario de pasivo o capital. En este y otros proyectos, la evidencia que se recabaría de los emisores locales de normas sería muy valiosa para iniciar un proyecto sobre una base firme. Ya se tienen ofertas de varios emisores locales para trabajar conjuntamente en la investigación de varios proyectos, para que las normas se basen más en evidencia y no en supuestos. Dio varios ejemplos de cómo se obtendría evidencia.

**Agricultura. Plantas productivas.** El Staff indicó que se ha llevado a cabo el proceso debido para hacer las modificaciones a la IAS 41, *Agricultura*, y preguntó si habría votos disidentes. Un consejero indicó que votaría en contra y otro indicó que muy probablemente también lo haría. Se acordó obtener los votos y se propuso que la modificación entraría en vigor el 1° de enero de 2016.

**Actividades con tarifa regulada.** El Staff presentó el Documento para Discusión sobre actividades con tarifa regulada y la encargada del proyecto inquirió si se podría someter a auscultación el proyecto. Sin embargo, hubo muchas observaciones sobre el proyecto, pues éste sólo describe los distintos métodos que existen, y cuál sería el alcance del proyecto, pero no propone ningún tratamiento contable para los ingresos y los activos y pasivos regulatorios. Varios consejeros indicaron que ésta no es la forma de proceder del IASB, pues en un documento a discusión se incluyen siempre puntos de vista preliminares sobre los métodos de reconocimiento.

Por lo tanto, existe la duda de si el documento presentado es realmente un Documento para Discusión o sólo un documento para definir el alcance del proyecto. Si fuera éste el caso, se tendría que indicar claramente el objetivo en el documento y éste debería tener otro nombre. Finalmente se decidió que el Staff debe presentar un Documento para Discusión, que señale las alternativas

contables y dicho documento debe ser discutido en una junta posterior del Consejo.

**Modificaciones relativas e entidades de inversión.** El Staff informó que revisó que se había cumplido el debido proceso para someter a auscultación las modificaciones a la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, y a la IAS 28, Inversión en Asociadas y Negocios Conjuntos, relativas a no consolidar entidades de inversión en tanto estas no provean otros servicios relacionados con inversiones. Uno de los consejeros indicó que su voto dependerá de si la base por la cual se consolida o no, queda adecuadamente explicada.

Con base en lo anterior se aprobó emitir a auscultación la modificación por un periodo de 30 días. El Staff recabará los votos tan pronto como quede lista la redacción final de la modificación.

**Método de participación en estados financieros separados.** El Consejo discutió varios aspectos de cómo aplicar el método de participación en estados financieros separados (no consolidados). Uno de los problemas es que al estar disponibles varios métodos, pueden existir inversiones sobre diferentes bases, tales como subsidiarias al costo, asociadas con método de participación y negocios conjuntos a valor razonable. Inclusive el método puede ser aplicado en forma diferente a cada instrumento en una categoría. El Staff indicó que una de las ventajas de la modificación es que, aun cuando cambien de categoría las inversiones (de subsidiaria a asociada o viceversa), se mantendría el mismo método.

El Staff indicó que la modificación es para permitir el uso del método de participación en países en los cuales éste se requiere y que no se aplicaría sólo a ciertos instrumentos. Con base en lo anterior, el Consejo decidió que no se permitirá una valuación distinta instrumento por instrumento.

En cuanto al ajuste de los saldos iniciales, éstos podrán hacerse con los datos incluidos en la consolidación o con base en los estados financieros de la subsidiaria. Hubo respuestas que pidieron más tiempo para implementar la modificación, pero no fue generalizado.

Se discutió si el reconocimiento de dividendos, cuando las inversiones se reconocen a valor razonable, debe afectar un rubro por separado de pérdidas y ganancias. Se indicó que en tal caso debe seguirse lo indicado en la IFRS 9, Instrumentos Financieros.

Se discutió si debe modificarse la definición de lo que es un estado financiero separado (no consolidado) indicando que si sólo se tienen inversiones en asociadas o negocios conjuntos aplica la IAS 28, Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos. Se decidió que no debe modificarse la definición actual si el cambio no fue auscultado.

Finalmente, se acordó que la modificación entrará en vigor el 1° de enero de 2016, tal como fue propuesto .

**Entidades de inversión.** El Staff pidió confirmar si todos los consejeros están de acuerdo en que se ha cumplido el debido proceso para emitir a auscultación la propuesta de modificaciones a la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, y a la IAS 28, que aclara en qué situaciones una sociedad de inversión no consolida subsidiarias y las reconoce a valor razonable, de acuerdo con los párrafos 31 y 32 de la IFRS 10. Sólo uno de los consejeros indicó que puede disentir de la modificación, según como quede la redacción final. Se espera someter la modificación a auscultación a fines de junio, por un plazo de 90 días.

**Contratos de seguro.** Se discutió si presentar las primas como ingreso da una indicación correcta de lo que es un ingreso, especialmente en aquellos casos en que incluyen un elemento de inversión y no sólo un elemento de servicio. Se acordó que no deben presentarse como ingreso las primas si estas incluyen un componente importante de inversión.

Se discutió la conveniencia de presentar las primas cobradas y por cobrar, según el contrato, en un renglón del estado de resultado integral y conciliar al ingreso reconocido. Se acordó que en el estado de resultado integral sólo se presentará el ingreso devengado y se harán las siguientes revelaciones:

- el movimiento de los saldos iniciales y finales de las cuentas de activo o pasivo de los componentes de los contratos de seguro;
- una conciliación de las primas recibidas en el periodo con el ingreso reconocido en el periodo;
- los datos utilizados para determinar el ingreso por seguros devengado en el periodo; y
- el efecto de los nuevos contratos que se reconocen en el periodo con los montos que se reconocen en el estado de situación financiera.

Se discutió que en el sector de seguros el dato de volumen generado, o sea el de las primas contratadas, es un dato importante para las entidades del sector. Sin

embargo, se decidió que con la conciliación de primas generadas a ingresos devengados, esa información sería proporcionada.

Se decidió que en juntas futuras del Consejo se debatirán temas relativos a la “unidad de reconocimiento” y al “portafolio”, así como si debe proveerse más información sobre la tasa de descuento cuando no hay suficientes datos observables y otros temas. Asimismo, se acordó que temas ya no requieren más discusión en el futuro.

**Arrendamientos.** El IASB y El FASB discutieron varios temas relativos a este proyecto, como sigue:

- **Definición de modificación.** Se acordó que la modificación es un cambio en los términos contractuales, que modifica el monto de los bienes arrendados o el monto a pagar.
- **Modificaciones de contratos, arrendatario.** Se discutió si éste debe medir de nuevo el monto del pasivo y del derecho de uso en todos los casos o sólo cuando el cambio fuera sustancial, considerando las guías de la IFRS 9, o sea cuando el cambio es mayor al 10%. Se acordó que el arrendatario debe medir de nuevo el pasivo y el derecho de uso en todos los casos.
- **Modificaciones de contratos, arrendador.** Se acordó que debe modificar la cuenta por cobrar. Esto no representa un cambio para quienes siguen IFRS, pero si para los que siguen USGAAP.
- **Efectos de las modificaciones.** Las modificaciones pueden tener efectos en resultados si el pasivo y el derecho de uso varían por montos distintos.
- **Combinación de contratos.** Se discutió que se podrán combinar contratos que se negocien como un solo paquete, si el precio a pagar en un contrato depende del precio o desempeño del otro contrato, y si los contratos se celebran en un plazo cercano uno del otro y con la misma contraparte. La distribución del descuento a obtener se discutirá en una junta futura.
- **Pagos variables futuros.** Se reconfirmó que los pagos variables futuros no entran en la medición inicial del activo y pasivo, a menos que estén basados en una tasa o índice que pueda medirse desde un principio. En cuanto a pagos que serán ajustados por inflación se acordó que la tasa de

descuento a utilizar es la tasa real, pues si no el monto del pasivo y del activo estaría bajo valuado.

- **Remediación posterior.** Se discutió si debe remedirse el pasivo cuando los pagos dependen de un índice o una tasa. El IASB se inclinó a hacer la remediación cuando exista un cambio contractual en los flujos de efectivo, pero el FASB indicó que también debe remedirse por otras consideraciones como cuando se reevalúa extender o no el plazo o si el arrendatario no está razonablemente seguro de ejercer una opción de compra del activo. No se llegó a un consenso, por lo cual este tema se discutirá posteriormente.
- **Pagos que son fijos en sustancia.** Se discutió que la normativa actual no indica cómo distinguir pagos variables que son fijos en sustancia. El Staff propuso varios ejemplos para explicar el concepto. Hubo acuerdo en que los pagos variables que son fijos en sustancia debe incluirse desde un principio en el monto del pasivo y que debe indicarse en las bases para conclusiones que dicho tipo de pagos existe en la práctica. Sin embargo, los consejeros del IASB no estuvieron de acuerdo en explicar el concepto con ejemplos en tanto que los del FASB sí los consideraron de utilidad. No se llegó a un consenso en este último aspecto.
- **Determinación de tasa de descuento.** El proyecto indica que debe utilizarse la tasa que carga el arrendador, si está disponible, y en caso contrario la tasa incremental de financiamiento de la entidad. El Staff propuso describir que la tasa es la que el arrendador carga y que debe incluir los costos iniciales adicionales que el arrendador carga. Asimismo, propuso aclarar el significado de “valor” en la tasa incremental de financiamiento del arrendatario. En estos temas hubo acuerdo entre el IASB y el FASB. El Staff también propuso incluir un ejemplo para ilustrar como se determina la tasa incremental de financiamiento y que una subsidiaria puede utilizar la tasa del grupo al determinar la tasa de descuento. El IASB no considera necesario el uso de ejemplos y el FASB pidió al Staff ampliar su trabajo al respecto. En cuanto a utilizar la tasa del grupo, la propuesta no fue aceptada.
- **Reevaluación de la tasa.** El Staff recomendó que el arrendatario debe reevaluar la tasa cuando hay un evento o cambio significativo que resulta en cambios en el plazo o en la evaluación de la opción de compra, bajo el control del arrendatario. El arrendador no debe reevaluar la tasa ya que

ellos no disponen de esta información. Los dos Consejos estuvieron de acuerdo con la recomendación del Staff.

**Marco Conceptual (MC).** Se discutió la estrategia para las redeliberaciones del MC. Se indicó que el proyecto tiene actualmente un retraso de nueve meses, por lo cual el proceso debe ser muy disciplinado. Se decidió que los temas de alta dificultad (pasivo y capital, medición, y utilidad y pérdida neta vs. ORI) deben ser discutidos por separado. Un consejero indicó que sería importante incluir en el MC el tema de mantenimiento de capital, que es importante en varios países. Se concluyó que este tema será visto cuando afecte a otros temas pero no será considerado por separado.

Un consejero indicó que los capítulos 1 y 3 del MC actual están escritos para converger con el MC del FASB, por lo cual debe tenerse cuidado si se hacen cambios. Otro consejero indicó que deben verse las áreas en que hay expectativas y cubrirlas. Otro consejero indicó que en los últimos siete años han existido decisiones muy importantes al preparar varias normas, las cuales deben tomarse en cuenta dentro del MC, por lo que aun cuando no son cambios revolucionarios, debe entenderse que son cambios mayores y no simples ajustes.

Se discutió si debe utilizarse en nuevo programa de investigación para algunos temas del MC y el director de dicho proyecto indicó que el programa está más enfocado a normas específicas. Un consejero inquirió si no debería considerarse el principio de información intermedia de si cada periodo es independiente o parte de un periodo anual. El director del proyecto indicó que esos principios son específicos de un tema, por lo cual deben tratarse en la norma correspondiente y no en el MC.

Finalmente el Presidente del IASB indicó que aún los cambios menores que se hagan serán escudriñados y se filosofará mucho al respecto de los mismos, por lo cual se requiere una cuidadosa evaluación. Por ejemplo, quitar el concepto de probabilidad a la definición de activo va a generar una discusión mayor.

Los tres temas que se discutieron por separado son:

- **Pasivo y capital.** La discusión se enfocó básicamente a si en el MC debe incluirse la definición de pasivo y de capital y si la discusión de diferencias debe estar en las normas específicas. Al respecto un consejero indicó que uno de los temas en los cuales se requiere distinción es en los instrumentos convertibles y si las acciones propias son un recurso. El no tener la respuesta en el MC ha causado muchos problemas e inconsistencias entre

normas. Otro consejero indicó que la única forma de resolver problemas en esta área es clasificar las partidas como pasivo o como capital, pero que debe hacerse una mejor descripción de los distintos aspectos (tales como liquidez, solvencia, efecto dilutivo, etc.) que pueden tener efecto en la clasificación.

Por lo anterior, el objetivo es tener una definición de lo que es pasivo y lo que es capital, pero no incluir en el MC una guía de cómo distinguir un pasivo de un instrumento de capital. Ante las dudas expresadas, la gerente del proyecto indicó que las definiciones deben servir para poder distinguir instrumentos con características de pasivo y de capital a nivel de normas. Un consejero indicó que estaba de acuerdo que una buena definición ayudaría a distinguirlos y a resolver problemas cuando un instrumento tiene características de ambos. Se indicó que debe evitarse definir uno e indicar que el residual es la otra clase, pues quedaría oscuro lo que queda en la segunda.

Otros miembros indicaron que para analizar las distinciones que pueden ser muy sutiles entre ambos instrumentos, es necesario tener un estado de cambios en el capital contable, que analice bien la transferencia de riqueza y que se dé buena información al respecto. En general los consejeros apoyaron utilizar un enfoque binario en pasivo y capital y no tener una tercera categoría de lo que podría estar en medio

- **Medición.** El director técnico resumió los comentarios recibidos sobre medición (valuación) y el Staff preparó tres diferentes enfoques para atacar el problema.
  - No desarrollar una sección sobre medición en el MC e iniciar un proyecto de investigación sobre medición;
  - Trabajar sobre lo propuesto en el Documento para Discusión, modificado con los comentarios recibidos; o
  - Incluir una guía de alto nivel en el MC y empezar trabajo de investigación más detallada de los conceptos de medición.

El Staff indicó que prefiere el segundo enfoque. Un consejero indicó que lo que se señala en el documento preparado para la junta parece ser de alto nivel en comparación con lo que se incluyó en el Documento para Discusión, en particular cómo es que los activos y pasivos afectan los flujos futuros de efectivo. El Director



Técnico indicó que se trató de reducir la discusión, especialmente en la discusión de los diferentes tipos de activos y pasivos. El consejero indicó que lo que debería desarrollarse es un principio para definir qué base de medición debe utilizarse. El Director Técnico indicó que el objetivo es desarrollar tal principio.

Otro consejero indicó que estaba de acuerdo en que debía desarrollarse el principio y que consideraba que medir cómo es que los activos generarán flujos de efectivo y los pasivos los consumirán debe ser una de las bases a considerar en la definición, pues este es uno de los temas clave para los inversionistas. Al respecto otro consejero indicó que deben considerarse los componentes que todas las bases de medición tienen, tales como flujos de efectivo, valor del dinero en el tiempo y otros para definir la mejor base de medición y si estos componentes deben modificarse según las circunstancias. El Presidente del IASB indicó que estaba de acuerdo con estos comentarios y que la base de valuación posterior podría pasar de ser costo histórico a valor razonable según las circunstancias.

Finalmente, se discutió sobre el elemento de costo/beneficio que debe considerarse. Se discutió que éste es un elemento muy importante y que debe considerarse si lo que cuesta es realmente importante, para evitar abusos al escoger la base de medición.

**Utilidad y pérdida neta vs. ORI.** El director del proyecto presentó un resumen de las respuestas recibidas y propuso tres alternativas:

- No incluir el tema en el MC por el momento e iniciar una investigación sobre el tema de desempeño;
- Incluir principios de alto nivel en el MC y no tratar de establecer una línea divisoria entre utilidad y pérdida neta y ORI; o
- afinar y finalizar las propuestas específicas incluidas en el Documento para Discusión.

Indicó que la mayoría de las respuestas no le dieron suficiente importancia a lo expresado en el Documento para Discusión de que la utilidad o pérdida neta es el indicador clave del desempeño de la entidad y es ampliamente utilizado en los mercados para muchas razones financieras. Indicó también que el principio propuesto de que el ORI sólo debe ser utilizado cuando enfatiza la relevancia de la utilidad o pérdida neta podría servir para definir cuándo utilizar el ORI, sobre una base de excepción. Por lo anterior, el Staff favorece la segunda alternativa de incluir principios de alto nivel.

Varios consejeros indicaron que no ven mucha diferencia entre la segunda y tercera alternativa y que no debe desperdiciarse todo el trabajo hecho sobre propuestas específicas. Además, varios consejeros no estuvieron de acuerdo en que el ORI debe ser una excepción de lo que no se incluya en la utilidad y pérdida neta, sino que tiene que definirse adecuadamente que es lo que debe contener, para evitar abusos, pues muchos tratarán de sacar partidas de la utilidad y pérdida neta sólo con la justificación de “enfaticar” lo que contiene.

El Presidente del IASB cerró la discusión indicando que está de acuerdo con las preocupaciones de que el ORI no debe ser algo excepcional y debe quedar bien definido. La presunción debe ser que todo debe pasar por utilidad o pérdida neta, a menos de que existan circunstancias válidas de que alguna partida debe pasar por ORI. Finalmente no debe descartarse el trabajo hecho en el Documento para Discusión, que explica posibles casos de uso de ORI.

**Propósito y estatus del MC.** Se discutió si el principal usuario del MC debe ser el IASB, para el desarrollo de normas. Se concluyó que también es útil para quienes utilizan las normas. Se discutió también su estatus, indicando que la propuesta en el Documento para Discusión es que el MC no sería una norma, ni podría pasar por encima de una norma. Algunas respuestas indicaron que la jerarquía debería reversarse, y que el MC debería quedar a un nivel superior al de las normas. Sin embargo, como en la mayoría de las respuestas parece haber acuerdo de la propuesta, se decidió no cambiar el estatus actual.

Hubo una discusión de si debe mencionarse algo indicando que, para lograr una presentación razonable (true and fair view), puede utilizarse el MC, pasando por encima de la norma, tal como lo indica la IAS 1, Presentación de Estados Financieros. Se concluyó que esa opción ya existe en la IAS 1 y no debe estar en el MC.

Se discutió si debe incluirse el concepto de prudencia en el MC, para que los preparadores lo utilicen o si sólo queda reservado para la preparación y emisión de normas. Se acordó que este tema se revisará cuando se tenga la redacción final del MC.

Finalmente, se discutió si sería posible que una norma se aparte de lo indicado en el MC. El Consejo confirmó que será posible que suceda

**Iniciativa de revelaciones.** Se discutió un documento presentado por el Staff, en el cual propone el alcance del proyecto. Hubo comentarios de algunos consejeros de que lo propuesto por el Staff es muy ambicioso, pero otros

consejeros indicaron que su propuesta es adecuada o debería ser más ambiciosa. El punto es si debe revisarse la IAS 1, Presentación de Estados Financieros, La IAS 7, Estado de Flujos de Efectivo y la IAS 8, Políticas Contables, Cambios en Estimados Contables y Errores, y si debe, además, prepararse un Marco de Revelaciones. Se decidió que el proyecto debe enfocarse primero a revisar los requerimientos generales que las tres normas antes citadas tienen sobre revelaciones, lo cual será la base del Documento para Discusión que se espera emitir en 2015.

El objetivo es determinar los “Principios de Revelación” que deben guiar lo que se pide en las distintas normas, pues la crítica es que lo requerido es más una lista que un principio de lo que se debe revelar. Hubo discusiones que este proyecto debe estar en paralelo con los proyectos de definir desempeño y materialidad. Algunos consejeros indicaron que la revelación debe considerarse junto con la presentación. Lo anterior podría generar cambios significativos a la IAS 1.

Por lo anterior, se decidió realizar investigación sobre los objetivos y limitaciones de los principios de revelación y sobre los principios de organización, ubicación, formato e interrelación de la información en los estados financieros. Asimismo, se investigará la conveniencia de incluir en los estados financieros otras medidas que no provengan de lo normado en IFRS y determinar qué información debe ser comparativa. El Staff presentará en el tercer trimestre de 2014, los resultados de investigación de los temas anteriores y en particular el de referencias cruzadas en los estados financieros

**Comité de Interpretaciones.** Se presentaron varios temas discutidos por el Comité, de los cuales varios se refieren a la IAS 12, Impuestos a la Utilidad. En algunos casos el Comité presentará unas propuestas de modificación. Otro caso se considera demasiado amplio para ser tratado por el Comité y se dejará para una revisión integral de la IAS 12. El Vicepresidente del IASB señaló que indicar esto en las decisiones que publica el Comité puede inferir que una revisión de la IAS 12 está próxima, lo que no es el caso. Sin embargo, no se puede dar una rápida respuesta a varios de los temas en estudio.

Otro tema del Comité de interpretaciones es el del inventario que debe tener un equipo para operar, como el gas en un gasoducto. Se indicó que en dicha industria se reconoce como parte de las PPE y no como inventario. Otro caso es el de inventario en el proceso de fundición, que generalmente se reconoce como inventario. La preocupación del Consejo no es que distintas industrias tengan un criterio distinto, pues es típico de la industria, sino que dentro de una misma

industria existan criterios distintos. Se pidió al Comité que se enfoque a este problema.

**Pagos basados en acciones.** Se discutieron dos posibles modificaciones a la IFRS 2, Pagos Basados en Acciones, que tratan los siguientes temas:

- El tratamiento de pagos en los cuales la forma de pago es contingente. Varios miembros indicaron que lo propuesto va en contra de lo requerido por la IAS 32, Instrumentos Financieros: Presentación. Además, la modificación puede diferir de la definición de pasivo que se propone en el MC. Se decidió no hacer la modificación.
- Modificación de un pago en efectivo a un pago en acciones. Se acordó que la modificación indicará que deben valuarse los instrumentos de capital a la fecha de la modificación y que la diferencia contra el pasivo reconocido debe reconocerse en la utilidad o pérdida neta, de inmediato.
- Se acordó reconocer las modificaciones a la IFRS 2 prospectivamente. Sin embargo, el Consejo decidió tentativamente que éstas pueden reconocerse retrospectivamente si se tiene la información necesaria para aplicar todas las modificaciones de esa manera.

Ver resumen de lo discutido, preparado por el Staff del IASB (en inglés) en:

<http://media.ifrs.org/2014/IASB/April/IASB-Update-April-2014.pdf>